

# IMV01: REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

*El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.*

			
<b>Dependencia que autoriza el trámite</b>  Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz	<b>¿Tipo de documento a obtener?</b>  ESCRITURA PÚBLICA	<b>¿Tiene costo?</b>  Gratis	<b>Tiempo de respuesta</b>  270 Día(s) natural(es) Vigencia: Permanente

## ¿QUÉ ES?

REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE UN LOTE O PREDIO EN EL MUNICIPIO DE VERACRUZ

## ¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

CUANDO EL ASENTAMIENTO ES IRREGULAR O CARECE DE CERTEZA JURÍDICA

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

## ¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

## ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• <b>Identificación oficial</b> Copia del INE	✓	
• <b>Acta de nacimiento</b> del ciudadano	✓	
• <b>Documento de propiedad o posesión de inmueble</b> Copia o documento que acredite la posesión legal del predio	✓	
• <b>Formato de solicitud</b> Oficio original	✓	
• <b>CURP</b> Actualizado	✓	

\*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

## ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Regularización

## OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

OFICINA DE IMUVI

## CONSULTAS

### Responsable

LIC. RAÚL NEFTALI REYES COLORADO  
SUBDIRECTOR DE REGULARIZACIÓN

### Domicilio

CALLE JUAN DE GRIJALVA No. 34 ALTOS  
FRACCIONAMIENTO REFORMA, VERACRUZ, VER.  
CP. 91919

### Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

### Teléfonos

(229) 200-2256 ext.

### Correo

imuvi@veracruzmunicipio.gob.mx

## UBICACIÓN DE LA OFICINA

CALLE JUAN DE GRIJALVA No. 34 ALTOS  
FRACCIONAMIENTO REFORMA, VERACRUZ, VER.  
C.P. 91919

## HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 15:00 pm

## TELÉFONOS

(229) 200-2256 ext.

## QUEJAS

### Responsable

TAURINO CAAMAÑO QUITANO - CONTRALOR  
MUNICIPAL

### Domicilio

AV. IGNACIO ZARAGOZA S/N ZONA CENTRO,  
VERACRUZ, VER. C.P. 91700

### Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

### Teléfonos

(229) 200-2218 ext.

### Correo

contraloria@veracruzmunicipio.gob.mx

## FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 115, fracciones III y V inciso e. (última reforma 23 de Julio de 2012).
2. Ley Agraria: Artículos 63, 64, 82 al 86 (última reforma del 09 de abril de 2012 en el DOF).
3. Ley General de Asentamientos Humanos: artículos 6,7, 10 fracción XI, 11 fracc. II, VII, VIII, XV, XVI XVII, XVIII, XXIII y XXIV, y 15, 77, 78, 79, 82 y 83 (última reforma 24 de enero del 2014).
4. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 71, fracción XII. (publicada el 23 de Julio del 2012 en la GOE).
5. Ley Orgánica del Municipio Libre: artículo 35, fracciones IV y XXVIII. (última reforma del 27 de enero del 2014).
6. Ley para la Enajenación de Predios de Interés Social: artículo 4 transitorio.
7. Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz: artículo 29 fracción XXVIII Y XXIX. (publicada el 1 de agosto del 2013 en la Gaceta Oficial del estado).
8. Ley Estatal de Protección Ambiental: artículo 34, 35, 36 y 39 fracción VI. (última reforma 21 de diciembre del 2012).
9. Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz: artículos 1 fracciones I VI, VII, VIII y XIV, 3 fracción V, VI y VII, 8 fracción I inciso a), c) y d), 13 fracción II, 32 al 34 y 37, (publicada el 13 de abril del 2011 en la GOE).
10. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz: artículos 1, 2 fracción VII, 135 y 229 al 234. (publicada el 7 de mayo del 2012 en la GOE).

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

- El asentamiento humano para ser considerado susceptible para el procedimiento de regularización por la Dirección de Tenencia de la Tierra de este Instituto, debe encontrarse previsto como zona urbana o urbanizable dentro del Municipio de Veracruz.
- El asentamiento humano podrá ser regularizado cuando obtenga la opinión técnica favorable en materia de riesgo emitido por la autoridad competente en materia de protección civil.
- El asentamiento humano podrá ser regularizado cuando muestre una ocupación mayor al cincuenta por ciento de los lotes de que se disponga.
- Los lotes del asentamiento a regularizar deberán contar con contrato de compra-venta o carta de posesión a nombre del titular que presente la documentación requerida, de no ser así, deben presentar la cesión de derechos correspondiente.
- El poseedor solo podrá tener la titularidad sobre un máximo de dos lotes, el cual deberá contar con la superficie mínima reglamentaria cuando sea procedente.
- La titularidad de la colonia deberá estar libre de gravamen.
- El representante de los habitantes de la colonia deberá convocar a los poseedores de lotes para formar un comité que los represente.
- \* El representante legal y/o Propietario será el encargado de entregar la documentación (expedientes) de los poseedores de lotes a este Instituto para que se lleve a cabo la regularización de los lotes.

## DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

NEGATIVA FICTA

## FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

## ¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Aumentaría la irregularidad y el crecimiento desordenado de los asentamientos humanos en el Municipio de Veracruz

## FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2022-04-01 12:58:05

## RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

LIC. LUIS HERRERA GARCÍA - COORDINADOR ADMINISTRATIVO